

# CONSTRUYENDO EL SENTIDO FILOSÓFICO DE LA MODERNIDAD DESDE LA EDAD MEDIA

SHAPIRO, Carmina

DNI 34.420.064

U.N.R.

shapiro.carmina@outlook.com

Palabras clave: Edad Media / Teoría Política / Enseñanza de las Ciencias Sociales

## RESUMEN

En la enseñanza de la filosofía, y de las ciencias sociales en general, resulta de la mayor importancia explicar el desarrollo de la Modernidad como nueva concepción del mundo para empezar a entender nuestra actualidad y nuestro estado de cosas. Sin embargo, en el momento de abordar la historia de la filosofía o las teorías políticas del gobierno y del poder, las más de las veces se suele realizar un salto olímpico desde la antigüedad, que por lo general sólo incluye a la Grecia clásica y no atiende al Imperio Romano) hasta el Renacimiento y la Modernidad. En este trabajo buscaremos exponer algunos de los supuestos que dan fundamento a este prejuicio acerca de la Edad Media, a la vez que presentaremos algunos puntos nodales que creemos puede ayudar a construir una visión más integradas de los procesos teóricos. No es un trabajo acabado, sino más bien una propuesta para empezar a interiorizarnos con las posibles conexiones entre la Edad Media y la Modernidad.

## PONENCIA

### *¿Por qué echar luz sobre la ‘edad oscura’?*

Conocida es la semblanza de la época feudal que construyeron los modernos en retrospectiva. Situados en los grandes cambios que se desarrollaban, tanto filosóficos como tecnológicos, políticos y económicos, dijeron de quienes los antecedieron que especulaban en la oscuridad. Como si la humanidad hubiera estado en una calma y pasiva espera luego del apogeo griego, en

expectancia de un gesto original y revolucionario. Pero no se trata aquí de juzgar a los modernos que hablaban desde el trajín de su andar, sino más bien de pensar qué hemos de hacer nosotros con esa valoración que los modernos hicieron de la Edad Media, valoración que ha sido la base para construir el canon filosófico actual.

La Edad Media fue el origen de uno de los grandes poderes que pautó el devenir histórico de Europa: la Iglesia Católica y el Vaticano. Tal fue su importancia que, si bien ya no toman decisiones formales en los gobiernos actuales, siguen conservando una significativa cuota de poder, simbólico y económico. Este poder religioso no sólo fue el eje que organizó la vida por más de cinco siglos, sino que además tuvo grandes influencias en lo que después fuera la “conquista de América”.

Pensar la colonialidad desde la Filosofía, tal como se propone en el diseño curricular jurisdiccional de la provincia de Santa Fe, requiere que nos volquemos al examen de los pensadores regionales, pero también que conozcamos quiénes fueron aquellos que desembarcaron en 1492 e impusieron su visión del mundo, haciendo de nosotros la encarnación de vencedores y vencidos, a la vez, conquistadores y conquistados.

Algunos posibles ejes de articulación podrían ser:

- la conexión teórica entre los supuestos metafísico-antropológicos y los supuestos políticos para revisar el surgimiento del sujeto político moderno y las posteriores revoluciones;
- las diferentes explicaciones de la relación cuerpo-alma para comprender la emergencia del *cogito* cartesiano y el mecanicismo;
- el impacto de la metafísica neoplatónico-cristiana en la posterior construcción de una “escala racial”;
- la reunión de supuestos antropológicos, metafísicos y políticos que dieron lugar al espíritu de conquista y la Inquisición;
- las disputas en relación al humanismo del *Trivium* y el *Quadrivium* en tanto desembocaron en una nueva concepción del conocimiento y su función en el mundo (aplicabilidad).

Nos centraremos en este trabajo en el primer ítem: la conexión teórica entre los supuestos metafísico-antropológicos y los supuestos políticos para revisar el surgimiento del sujeto político moderno y las posteriores revoluciones.

### ***Los de arriba y los de abajo: la circulación del poder de gobierno en la Edad Media***

Durante la Edad Media surgió una explicación filosófica sobre el origen del poder de los gobernantes que se denominó *doctrina de la teocracia papal* (*teo*: dios; *krátos*: principio de poder). Al mismo tiempo, ésta tomaba su fundamento en la *doctrina hierocrática de origen griego-romano* (del griego *hierós*; sagrado, divino; y *krátos*: principio de poder), que tiene improntas de neoplatonismo, y que sostiene que hay un orden jerárquico en el mundo por el cual “lo inferior” debe someterse a “lo superior”, estableciendo una suerte de escala de calidad ontológica de los seres o entes según sean más o menos reales. Para Platón, esto significaba que la razón, facultad superior, debía gobernar y comandar a las pasiones y los apetitos, facultades inferiores de los hombres. Pero para los cristianos, “lo inferior” era asociado a las cosas materiales, temporales, corruptibles y cambiantes, mientras que “lo superior” era asociado a lo espiritual y divino, intelectual, inengendrado e imperecedero. De este modo, en la Edad Media se interpretó que la doctrina hierocrática establecía que los representantes de dios debían gobernar a los otros seres humanos. Esto es, para poder gobernar, los reyes y emperadores (“espada secular”) debían recibir la autorización y las bendiciones del Papa, quien representaba el poder espiritual cristiano al ser encarnación de Dios en el mundo terrenal (“espada espiritual”). El rol de los reyes era pensado como poder temporal y mundano, en algún sentido ‘degradado’ y siempre dependiente del poder espiritual de los representantes de Dios en la tierra.

La *doctrina de la teocracia papal* también es conocida con el nombre de *teoría del poder descendente*, porque se creía que el poder papal provenía directamente de Dios y a través del Papa como intermediario se delegaba al ámbito temporal. Esta relación tuvo diferentes matices y no siempre fueron iguales los límites entre lo que podía hacer y decidir el poder terrenal (las monarquías), y lo que podía hacer y decidir el poder espiritual (el papado).

Desde el siglo XI y hacia el final de la Edad Media, el Papa Gregorio VII planteó una versión extrema de la teocracia papal que se conoce como la *doctrina de la plenitudo potestatis*, que en latín quiere decir “plenitud de poder”. Esta doctrina era una respuesta a la pregunta por los límites entre el poder religioso y el poder terrenal, sosteniendo la identidad absoluta de los poderes papales con los de Cristo. Es decir, el Papa Gregorio VII planteaba que se podía reconstruir un árbol genealógico que demostraba que los Papas resultaban herederos de Cristo, por lo que resultaban la máxima autoridad en la Tierra. La línea descendente del poder se constituía con Dios como fuente primera de todo poder, luego ese poder pasaba a Pedro, luego a Cristo, y por último a los Papas, quienes luego autorizaban a los reyes a administrar los feudos. Según los sostenedores de la *plenitudo potestatis*, el texto evangélico de Mateo XVI:18-19, justificaba la identificación mencionada entre el poder de Cristo y el de Pedro: “*Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia ... y te daré las llaves del reino de los cielos, y todo lo que atares en la tierra, será atado en el cielo, y todo lo que desatares en la tierra será desatado en el cielo*”.

Otro modo de decir “plenitud de poder” se encuentra en la expresión “poder absoluto”. La doctrina de la *plenitudo potestatis* afirmaba que no había en la Tierra ningún poder superior al poder papal, por lo que ni el juicio del Papa ni sus decisiones podían ser revisados por nadie, puesto que el Papa sólo podía ser juzgado por Dios. En cambio, el Papa sí podía someter cualquier otra decisión a examen, ya que sus poderes comprendían y abarcaban toda cosa y toda persona. De este modo, la vida cotidiana quedaba organizada alrededor de la visión cristiana del mundo.

En contraposición a la doctrina del poder absoluto del Papa, hubo otra doctrina que sentó sus huellas para la conformación de los Estados modernos, y que se conoció como *conciliarismo*. El conciliarismo es un movimiento dentro de la Iglesia Católica según el cual el *Consilio* (R.A.E.: *Junta de los obispos de todos los Estados y reinos de la cristiandad, convocados legítimamente*), representante de la congregación de los creyentes, es superior al Papa y tiene ingerencia en las decisiones para la comunidad. Este movimiento resulta una manera interna de controlar la monarquía papal, puesto que representa un órgano de consulta y toma de decisiones grupales contra la arbitrariedad de un solo Papa tomando decisiones por todos.

El tumultuoso siglo XIV comienza con un hecho tan sangriento como políticamente significativo. En consonancia con la doctrina de la *plenitudo potestatis*, el Papa Bonifacio VIII publica en el año 1302 la Bula “*Unam Sanctam*” que refuerza la idea del poder absoluto papal y simboliza el último intento desesperado en una época en que la decadencia de la monarquía papal parece irreversible. “Una, santa y católica...”, reza el comienzo del documento papal que sostiene que si uno solo es el rebaño -el del pueblo de Dios, esto es, el pueblo sin más-, uno solo es el pastor.

Con anterioridad a la publicación de la Bula, el Rey Felipe el Hermoso de Francia había declarado hereje al Papa y había convocado a un Concilio General, no sólo sin su autorización sino además con el fin de que comparezca ante él para que su herejía pueda ser juzgada. La subsiguiente publicación de esta Bula, representa el punto más tenso del enfrentamiento entre el Papa y sus discípulos y el Rey de Francia. La Bula no tenía un destinatario explícito. Ni siquiera hacía referencia a hechos, y sus argumentos eran teológicos y tradicionales. Sin embargo, este documento papal es uno de los exponentes más acabados de la doctrina de la *plenitudo potestatis* papal, la plenitud o totalidad del poder en virtud de la identidad absoluta de los poderes papales con los de Cristo, totalidad del poder que precisamente Bonifacio se atribuía a sí mismo frente a su velado interlocutor, el Rey.

El propio Felipe responde enviando a sus hombres a asaltar la residencia papal de Anagni y tomar prisionero a Bonifacio, quien muere poco después en prisión. Este hecho inédito comienza a resquebrajar la legitimidad de la doctrina de la teocracia papal, al mismo tiempo que se empieza a consolidar la tendencia conciliarista. El movimiento conciliarista no triunfará en el interior de la Iglesia Católica, pero sí habrá de iniciar un camino en el terreno del “poder temporal” del que ya no habrá vuelta atrás, ya que los conciliaristas ofrecen un marco teológico-jurídico para justificar una *teoría ascendente del poder*.

### ***Volver a filosofar con el supuesto antropológico aristotélico***

Por muchos años no estuvieron en circulación por Europa gran cantidad de escritos de Aristóteles. Éstos retornaron al continente con las invasiones árabes del siglo VIII y comenzaron

a ser lentamente traducidas, lo que aportó uno de los ingredientes más significativos en el proceso de cambio político. Fundamentalmente, es el libro *Política* de Aristóteles, aunque también el de *Metafísica*, *Parva Naturalia* y *Ética a Nicómaco*, el que introduce la idea de “hombre natural” como sujeto de la politicidad. Aristóteles sostenía que el hombre es un *dzoón politikón*, que significa “animal político” o “animal social”, supuesto que desarticula su dignidad divina tan propia del cristianismo al sostener que el hombre tiene la misma calidad de existencia que los animales.

La doctrina aristotélica piensa al Estado como producto de la naturaleza, consecuencia de una suerte de ley natural que rige para los hombres. El hombre nace dentro de esa ley natural, y ella lo determina a vivir con otros dentro de una organización política, fuera de la cual perdería los rasgos propiamente humanos. La familia, la aldea, la ciudad y otras comunidades aún mayores constituyen los pilares naturalmente necesarios del Estado, que resulta la suma y plena expresión de todas las comunidades naturales.

Para Aristóteles, “*la naturaleza no hace nada en vano*”, es decir, todos los procesos naturales tienen sentido (no son aleatorios), y ese sentido es su finalidad o propósito. Por ejemplo, un ojo es plenamente ojo cuando está cumpliendo su función (*érgon*) de observar. Del mismo modo, el hombre es plenamente hombre al vivir en comunidad, por lo que toda su existencia se va a orientar a poder *vivir bien con otros*. La característica de todos los seres animales y de sus comunidades es la obediencia ciega a sus inclinaciones naturales. Entonces el hombre como *animal social* no puede actuar en contra de su instinto social de organizarse políticamente, puesto que el Estado es un producto y deseo de la naturaleza.

En cambio, la Iglesia Católica afirmaba que el hombre es una creación divina con una dignidad especial y que todas las cosas del mundo han sido puestas por Dios para su provecho. El cristianismo cree que hay una jerarquía en la creación de Dios -recordemos la doctrina hierocrática-, que determina una escala de importancia y que resulta análoga la explicación platónica de la realidad:

- primero Dios, único, bueno, omnisapiente, omnipotente, razón primera que da sentido al mundo, *eterno*<sup>1</sup>;
- de él emanan los ángeles, creaturas incorpóreas, racionales, *sempiternas*<sup>2</sup> e inmortales;
- luego, emanan los hombres, creaturas corpóreas, racionales, temporales y mortales (aquí se ubica Jesús-Cristo como encarnación directa del Creador);
- por último, emanan los animales y el resto de los seres vivos, creaturas corpóreas, irracionales, temporales y mortales.

Esta es una descripción bastante simplificada, pero sirve a los fines de entender el planteo que hacía -y con algunas cuantas modificaciones, todavía hace- el cristianismo respecto de la realidad. El cristianismo es *antropocentrista*, esto quiere decir que piensa al hombre (*anthròpos*) como el centro del mundo. En otras palabras, el mundo fue creado *para el hombre* y es el hombre el que le da sentido al mundo, como “rey de la creación”. La naturaleza está al servicio del hombre, puesto que el hombre es más importante, más valioso, más *digno* que el resto de las cosas.

Para la visión cristiana del mundo decir ‘Estado’ es prácticamente lo mismo que decir ‘Iglesia’, y es producto de un acto fundacional: Cristo revela la ley de Dios a los hombres y establece la organización política por un acto consciente y deliberado para conducir a los hijos de Dios por la senda del bien, por lo que el Estado sigue las leyes de su fundador y las implementa desde el mandato divino.

Si confrontamos este punto de vista con el que aportaron los textos de Aristóteles, podemos notar la clara diferencia y oposición entre uno y el otro. La visión de Aristóteles se funda sobre hechos racionales y la observación de lo que ocurre en la experiencia, dando igual grado de importancia a la teoría y a la realidad observable y comprensible de la vida humana. Aristóteles afirma que el hombre forma parte del mundo natural, del mismo modo que los animales, y no tiene ninguna dignidad especial, sino que simplemente se diferencia de los otros animales por su

---

<sup>1</sup> Para la filosofía de la religión, ‘eterno’ significa que no fue creado y no desaparece nunca. Se dice que Dios es eterno porque nunca fue creado y no puede desaparecer.

<sup>2</sup> Para la filosofía de la religión, ‘sempiterno’ significa que fue creado y no desaparece nunca. Agustín sostenía que el tiempo es sempiterno: fue creado por Dios para los hombres, pero una vez creado no puede dejar de existir. Dios se halla fuera del tiempo, por eso él resulta eterno.

capacidad de razonar. Por el contrario, la visión cristiana se funda sobre la revelación y la fe, dando mayor importancia a las explicaciones teóricas especulativas basadas en principios, dogmas y axiomas religiosos -sustentados, a su vez, en la autoridad ultraterrena-, que a los hechos de la Tierra. La creación del hombre era un acto divino, parte de un plan concebido por una inteligencia divina, y no tenía nada que ver con la naturaleza misma.

La recepción de esta postura dio lugar a que se comience a construir la *doctrina del derecho natural o iusnaturalismo*. Podríamos aventurarnos a afirmar que pensar al hombre como ser natural fue la condición de posibilidad para que, casi seiscientos años más adelante, se realizaran las Declaraciones de Derechos Ciudadanos (1798) y Derechos Humanos (1948), pero serán éstos temas de futuras investigaciones.

#### **Bibliografía:**

D'AMICO, Claudia. 2009. "El conciliarismo y la teoría ascendente del poder en las postrimerías de la Edad Media" en Borón, A. (Coomp.) *Filosofía política clásica*. Buenos Aires: Luxemburg.

ULLMAN, Walter. 1971. *Principios de gobierno en la Edad Media*. Madrid: Ed. Revista de Occidente.